



Asociación Provincial Empresarios Transporte
Frigorífico y Mercancías de Pontevedra

www.atefrimer.es

Delegación de Vigo:
C/ Celso Emilio Ferreiro, 9 -2º St.
36203 Vigo (Pontevedra)
Tfno: 986480517
Fax: 886 127 720
atefrimer@atefrimer.es

Delegación de Pontevedra
Rosalía de Castro, 32 – Entlo A- Of. 7
36001 Pontevedra
Tfno: 986190919
pontevedra@atefrimer.es

COMUNICADO

FECHA

14 DE DICIEMBRE DE 2012

ASUNTO:

Nuestra Asociación Nacional solicita al Ministro de Justicia que la nueva Ley sobre tasas judiciales no sea de aplicación a los procedimientos arbitrales en materia de transporte para no desvirtuar su carácter gratuito. Anualmente se tramitan casi 10.000 reclamaciones ante las Juntas Arbitrales de Transporte contribuyendo a reducir la congestión actual de los Juzgados.

Nuestra Asociación Nacional, ha solicitado formalmente al Ministro de Justicia, la no aplicación a los procedimientos arbitrales en materia de transporte de la nueva ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

La nueva ley de tasas judiciales establece que la ejecución de los títulos ejecutivos extrajudiciales (esto es, entre otros los laudos dictados por las Juntas Arbitrales de Transporte) conlleva una tasa por dicha ejecución, que en muchos casos pueda ser superior a la cuantía que se reclama, lo que desincentivaría la utilización de las Juntas Arbitrales de Transporte al Transporte. Además se produce un agravio comparativo respecto a la ejecución de otros procedimientos judiciales que sí están exentos de la aplicación de dicha tasa.

En este sentido, se le ha informado al Ministro de Justicia de que la actuación de las Juntas Arbitrales de Transporte ha contribuido a aliviar la carga de trabajo que padecen los saturados Juzgados Ordinarios, teniendo en cuenta que en el último año 2011 las Juntas Arbitrales de Transporte han tramitado un total de 9.650 reclamaciones, y que en la actualidad se está tramitando una reforma de la LOTT aumentando la cuantía competencial de las reclamaciones en las que pueden intervenir las Juntas Arbitrales, lo que elevará sin duda el número de expedientes de reclamación que se sustanciarían por dichas entidades y en consecuencia reduciendo la congestión actual de los Juzgados